



SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

1. Tanto la solicitud como la resolución deberá realizarse antes del vencimiento del plazo que se trata de ampliar. Contra la resolución no cabe recurso.
2. El plazo podrá ampliarse por la mitad del concedido. No obstante, los plazos de inicio o terminación de actos sujetos a licencia o declaración responsable se podrán ampliar por un plazo no superior al inicialmente concedido. Transcurridos o incumplidos los plazos, se declarará la caducidad de la licencia o declaración responsable, previa audiencia del interesado, no pudiendo iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene un nuevo título ajustado a la ordenación urbanística en vigor.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE AUTOLIQUIDACIÓN

La solicitud podrá presentarse:

- **Electrónicamente** (1): con DNI electrónico, certificado o clave pin en la Oficina virtual del Ayuntamiento (<https://aytoquijorna.sedelectronica.es/>), seleccionando el trámite «Solicitud de ampliación de plazos».
- **Presencialmente**: en la oficina de Registro del Ayuntamiento de Quijorna, para aquellos casos en que no resulta obligatoria la tramitación electrónica.

(1) La tramitación electrónica es obligatoria para las entidades a que hace referencia el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.